

## ACUERDO No. SE-004-2023

Tegucigalpa, M. D. C., treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Gerencia de Recursos Humanos presentó ante el Pleno de Comisionados la solicitud de recontratar al ciudadano **Carlos Daniel Romero Gáreas**, en el cargo de motorista dependiente de la Gerencia Administrativa.

**CONSIDERANDO (6):** Que se recibió por parte de la Gerencia Administrativa el correo en el cual la secretaria de Finanzas a través del Sistema de Registro de los Empleados Públicos SIREP, da por recibido el anexo desglosado de sueldos y salarios del Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue autorizados por la dirección de presupuesto.

**CONSIDERANDO (7):** Que el personal contratado en el año 2022, bajo la modalidad de contrato es personal que ya se encuentra debidamente capacitado de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Manual de Puestos y Salarios de este Instituto, mismos que durante su desempeño laboral mostraron un alto grado de eficiencia y responsabilidad.



punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Carlos Daniel Romero Gálea**s, en el cargo de motorista, bajo la modalidad de interinato, en el cargo de Motorista dependiente de la Gerencia Administrativa, con el salario mensual de **ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 11,396.34)**, La erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 1100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal Permanente): 11510 décimo tercer mes de Salario, 11520 décimo cuarto mes de Salario, 11750 contribuciones IHSS.** Efectivo a partir del seis (6) de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice el procedimiento legalmente establecido.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno